



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE DON LUIS ANDRÉS VALLEJOS VIDAL, ADMINISTRATIVA CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 6820

CHILLÁN VIEJO, 31.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal para realizar apoyo administrativo como digitador de estadística, GES y otros en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria, firmado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, en el cual se transfieren fondos para financiar la contratación de un digitador.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

Decreto Alcaldicio (S) N° 7409 del 28.12.2012, el cual aprueba Nombramiento de Don Luis Vallejos.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO de Don LUIS ANDRÉS VALLEJOS VIDAL, Cédula Nacional de Identidad N° 14.027.993-5, para que se desempeñe como Administrativo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna, en la categoría E, nivel 15, que establece la letra E del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Don LUIS ANDRÉS VALLEJOS VIDAL, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al Nivel 15 de la Categoría E, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/FFV/FFV/MSR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado.